DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO - DIE

SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA FEDER DEL PAÍS VASCO 2021-2027

Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos

(con relación al borrador de Programa de Diciembre 2021)

AUTOR / RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME:

IKEI RESEARCH & CONSULTANCY
JOSE MIGUEL PEREZ –Socio de IKEI - DNI: 78865756K
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

PERIODO REALIZACIÓN: Noviembre-Diciembre de 2021

ÍNDICE

1. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO 3

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN 7

2.1 Objetivos políticos del Programa 7

2.2 Objetivos climáticos y de biodiversidad del Programa 7

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES 10

3.1 Contenido del Programa y aspectos generales 10

3.2 Prioridades, Objetivos específicos y líneas de inversión 11

3.3 Identificación de los tipos de proyectos de desarrollo del Programa que podrían ser sometidos a EIA 15

3.4 Alcance territorial y temporal del Programa 16

3.5 Asignación financiera del Programa 16

3.6 Alternativas al contenido del programa 16

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PROGRAMA. 18

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE 19

5.1 Introducción. 19

5.2 Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido. 24

5.3 Geología, geomorfología y suelos 24

5.4 Medio hidrológico superficial y subterráneo 25

5.5 Biodiversidad. Vegetación y Fauna 25

5.6 Áreas naturales de especial relevancia 26

5.7 Medio Socioeconómico 26

6. DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS 29

7. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES 31

8. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES 35

9. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO 36

10. FORMULARIO DEL ANEXO V DEL DECRETO 211/2012 38

1. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

La Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente (Directiva EAE), tiene por objetivo "proporcionar un alto nivel de protección del medioambiente y contribuir a la integración de las consideraciones ambientales en la preparación y adopción de planes y programas con vistas a promover el desarrollo sostenible".

Como su propio nombre indica, la directiva obliga a los Estados miembros a valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medioambiente, incluyendo en su ámbito de aplicación los planes y programas cofinanciados por la Unión Europea (UE), así como cualquier modificación de los mismos.

Por ello, la mayoría de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), como es el caso del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 (en adelante el Programa FEDER), requerirán la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ordinaria.

En este contexto, tomando como referencias la Directiva EAE y su trasposición al ámbito nacional a través de la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental, así como el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se ha iniciado el procedimiento para someter a la consideración de las autoridades ambientales la necesidad de llevar a cabo la EAE del Programa, cofinanciado con el FEDER.

Desde una perspectiva temporal, la EAE debe realizarse durante la fase de preparación del Programa y ser completada antes de la adopción del mismo.

Además, se tendrá en cuenta la normativa específica que regula los programas cofinanciados con FEDER: el Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC), que define las normas financieras y disposiciones aplicables a FEDER y en su artículo 22 establece el contenido que deben tener los programas; así como el Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER (Reglamento FEDER) que define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER (objetivos específicos, concentración temática, etc.).

De este modo, el procedimiento de EAE se inicia cuando el promotor y/o órgano sustantivo, en el caso del Programa FEDER la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco, remite al órgano ambiental, la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco, la solicitud de inicio de la EAE-Documento de alcance, junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE).

A tal efecto, se elabora este DIE del Programa FEDER, con la información necesaria para determinar la medida en que el Programa puede tener efectos significativos sobre el medioambiente, atendiendo a la legislación comunitaria, nacional y autonómica correspondiente ya avanzada anteriormente:

Europea

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE L 197, de 21 de julio de 2001)

Nacional

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Autonómica

- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (evaluación conjunta de impacto ambiental),

- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, el DIE contará con la siguiente información:

a) Objetivos de la planificación
b) Alcance y contenido del programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables
c) Desarrollo previsible del programa
d) Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático
e) Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes

Asimismo, de acuerdo al artículo 8 del Decreto 211/2012, en el DIE debe constar lo siguiente:

A) Información sobre los siguientes aspectos:

a) Identificación de la disposición normativa o acuerdo del Consejo de Gobierno donde se exija la elaboración o aprobación del plan o programa por una administración pública.
b) Identificación y descripción de las competencias que desarrolla el plan o programa.
c) Competencias administrativas: identificación del órgano promotor y del órgano sustantivo, responsable de la aprobación definitiva.
d) Procedimiento de aprobación y tramitación del plan o programa, detallando expresamente los trámites de participación pública, información pública y consultas que prevean realizarse en el proceso.
e) Objetivos y criterios de desarrollo sustantivos generales y específicos y horizontes del plan o programa.
f) Justificación de las necesidades a satisfacer por el plan o programa y de los elementos de oportunidad presentes.
g) Antecedentes y tramitación:
- Descripción, en su caso, de los antecedentes, haciendo referencia a los documentos de planeamiento superior donde se ha contemplado el plan o programa, con indicación de si han sido sometidos a procedimiento de evaluación ambiental. En este último caso, deberán resumirse las principales determinaciones de dicha evaluación ambiental, resaltando, si fuera el caso, los elementos cuya evaluación se hubieran pospuesto a fases posteriores.
- Descripción, en su caso, de las actuaciones posteriores al plan o programa previstos en los que se prevea la intervención del órgano ambiental.
h) Descripción de las características del Plan:
- Delimitación espacial de los ámbitos en el que se desarrollarán las actuaciones del plan o programa y del ámbito donde se localicen los elementos que previsiblemente sean afectados ambientalmente de forma significativa.
- Identificación de los proyectos que pertenezcan a alguna de las categorías enumerados en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos o en la legislación sobre protección del medio ambiente del País Vasco.
i) Identificación de los objetivos de protección medioambiental y criterios de desarrollo fijados en las normativas, estrategias y planes de escala internacional, comunitaria, estatal, autonómica y/o local, que guarden relación con los probables efectos significativos del plan o programa o con sus objetivos, así como de los indicadores asociados y, en su caso, límites establecidos o propuestos aplicables a tener en cuenta durante la elaboración del plan o programa.
j) Definición específica de alternativas razonables: descripción de las alternativas de planificación consideradas:

- Descripción y justificación de los criterios de viabilidad técnica utilizados en la identificación de las alternativas razonables consideradas: alternativas de localización, de desarrollo técnico y/o desarrollo temporal del plan o programa.
- Justificación de su congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, y medida en la que contribuyen a su desarrollo.

k) Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, como recursos y espacios amenazados y/o protegidos mediante convenios internacionales y disposiciones normativas de carácter general, así como, en su caso, problemas ambientales del ámbito de evaluación del plan o programa, considerando su probable evolución, en el horizonte temporal del plan, en caso de no aplicarlo.

l) Definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio, o metodología a partir del análisis integrado de las características cada una de las variables ambientales. Valoración de la calidad ambiental de estas unidades y análisis de su capacidad de acogida a los usos previstos, que vendrá dada en función de su mayor aptitud para cubrir requisitos de localización y menor impacto sobre el medio ambiente.

m) Valoración del órgano promotor de si el plan o programa puede afectar o no de forma apreciable a los lugares Natura 2000. Dicha valoración se fundamentará aportando la siguiente información, que tendrá el grado de detalle que requiera el caso:
- Identificación de todos los proyectos o planes que pueden afectar individual o conjuntamente sobre la Red Natura 2000.
- Identificación de los impactos y evaluación de la importancia de los mismos.
- Características de los lugares Natura 2000 afectados.

n) Identificación de ámbitos de afección en otros espacios naturales protegidos según legislación sobre conservación de la naturaleza, humedales Ramsar de importancia internacional, paisajes singulares y/o sobresalientes, montes de utilidad pública y protectores, hábitats de interés comunitario y/o prioritario, formaciones arboladas autóctonas, ámbitos fluviales, y otros ámbitos de calidad y sensibilidad ambiental.

B) Propuesta de relación de público interesado, entendiendo por tal, el establecido en el apartado 9 del artículo 3.

Además de la información anteriormente citada, las informaciones de los apartados j), k), l) y m) establecidos en el apartado anterior, se recogerán de forma resumida en el formulario de solicitud de evaluación ambiental estratégica adjunto en el anexo V, el cual deberá remitirse preceptivamente junto al documento de inicio. Las informaciones detalladas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), e), i), únicamente se facilitaran mediante la cumplimentación del formulario previsto en el anexo V.

En este contexto, atendiendo a la documentación requerida por el Órgano Ambiental (la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco) para la solicitud de inicio de la EAE-Documento de alcance, el presente **DIE se estructura en los siguientes apartados**:

- **Objetivos de la planificación** (de acuerdo con artículo 18.1a de la Ley 21/2013 y artículo 8 del Decreto 211/2012).

- **Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables** (de acuerdo con el Artículo 18.1.b de la Ley 21/2013, teniendo en cuenta el artículo 8.1.A.h y j del Decreto 211/2012).

- **Desarrollo previsible del programa** (de acuerdo con el Artículo 18.1.c de la Ley 21/2013, teniendo en cuenta el artículo 8.1.A.h del Decreto 211/2012).

- **Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente** (de acuerdo con el Artículo 8.1.A.k del Decreto 211/2012).

- **Definición y valoración de las unidades ambientales y paisajísticas** (de acuerdo con el Artículo 8.1.A.l del Decreto 211/2012).

- **Potenciales impactos ambientales** (de acuerdo con el Artículo 18.1.d de la Ley 21/2013, teniendo en cuenta el artículo 8.1.A.m y n del Decreto 211/2012).

- **Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes** (de acuerdo con el Artículo 18.1.e de la Ley 21/2013).

- **Propuesta de personas interesadas** (de acuerdo con el Artículo 8.1.B del Decreto 211/2012).

- **Formulario del Anexo V del Decreto 211/2012**

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

2.1 Objetivos políticos del Programa

En el artículo 5 del RDC la Comisión Europea ha determinado las siguientes cinco Objetivos Políticos (en adelante OP) para la Política de Cohesión:

- OP1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

- OP2: una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;

- OP3: una Europa más conectada, mejorando la movilidad;

- OP4: una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; y

- OP5: una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento FEDER, estos objetivos deberán contribuir al "objetivo general de fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión" y a "reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté a la zaga y la reconversión de regiones industriales en declive, incluidas entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales".

En ese contexto, a partir tanto de los requisitos reglamentarios como del proceso de asociación establecido para la programación (ver apartado 3.2), el Programa FEDER se va a concentrar en los dos primeros OPs, que son:

- **OP1: una Europa más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

- **OP2: una Europa más verde**, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;

2.2 Objetivos climáticos y de biodiversidad del Programa

Objetivos climáticos

El RDC establece en el artículo 6, que la ayuda total FEDER de la UE ha de contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos climáticos, siendo este requisito de obligado cumplimiento por todos los programas cofinanciados con FEDER, incluido el Programa FEDER del País Vasco. Para el cálculo de esta contribución se utilizará una metodología análoga a la utilizada en el periodo 2014-2020, basada en atribuir a cada ámbito de intervención una ponderación específica de contribución a los objetivos climáticos.

El cálculo de la contribución de cada programa se realizará de la siguiente forma:

- Cada tipo de acción incluida en el programa deberá ser clasificada en alguno de los ámbitos de intervención, recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.

- El Cuadro 1 del Anexo I del RDC asigna a cada ámbito de intervención un coeficiente para el cálculo de la contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático, que puede ser 0%, 40% o 100%.

- La contribución al cambio climático se calculará multiplicando la ayuda FEDER asignada al tipo de acción multiplicada por el coeficiente correspondiente.

Objetivos de biodiversidad

El RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el 7,5% del gasto anual en el Marco Financiero Plurianual a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027.

En el periodo 14-20, España contribuyó a través del FEDER en un 2,8% a este objetivo, y la Comisión Europea ha fijado como objetivo para el 2021-2027 alcanzar el 4%. Este porcentaje deberá alcanzarse en todos los programas, incluido el Programa FEDER del País Vasco.

La metodología de cálculo, en este caso, es análoga a la establecida para la contribución a los objetivos climáticos. Sin embargo, los porcentajes de contribución a la biodiversidad no aparecen recogidos en el RDC y han sido definidos a posteriori por la Comisión Europea. La tabla siguiente muestra la propuesta de la Comisión Europea (aún pendiente de aprobación formal).

Tabla1. Propuesta de contribución a la biodiversidad por campo de intervención.

Código ámbito Intervención	Denominación ámbito Intervención	Coeficiente contribución a biodiversidad
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
065	Recogida y tratamiento de aguas residuales	40%
066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	40%
073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	40%
074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia	40%
078	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000	100%
079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	100%
080	Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de	100%

	efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos	
167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000	40%

Además, **todos los tipos de acción incluidos en el Programa estarán sometidos a una evaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo** (en adelante DNSH, por sus siglas en inglés) **en relación con los objetivos climáticos y medioambientales.**

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

3.1 Contenido del Programa y aspectos generales

El contenido del Programa FEDER responde a lo dispuesto en el artículo 22.3 del RDC y a la plantilla definida en el Anexo V, articulándose en torno a los siguientes elementos:

Tabla 2. Contenido del Programa.

1. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas
2. Prioridades
3. Plan de financiación
4. Condiciones favorecedoras
5. Autoridades del programa
6. Asociación
7. Comunicación y visibilidad
8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes
Apéndice. Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario.

En la definición de la estrategia del Programa se tienen en cuenta: los Informes País de España de la Comisión Europea de 2019 y 2020, las Recomendaciones Específicas País para España 2019 y 2020, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), las estrategias europeas, así como las principales estrategias de desarrollo regional del País Vasco (Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 / RIS3 Euskadi 2030, Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025, Plan de Desarrollo Industrial e internacionalización 2021-2024, Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050, Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal, Estrategia Energética del País Vasco 2030, Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030…), con un enfoque amplio que aborda los diferentes objetivos políticos comentados en el apartado 2.1, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial del País Vasco.

El Programa se desarrolla respetando el principio de asociación (artículo 8 del RDC y Reglamento Delegado 240/2014 sobre el Código de Conducta Europeo en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) y los principios horizontales establecidos en el artículo 9 del RDC –principios que garantizarán la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la ejecución de los Fondos, velarán por la igualdad entre hombres y mujeres, evitarán cualquier discriminación y tendrán en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad-.

El artículo 108 del RDC define tres categorías de región conforme a las que la Comunidad Autónoma del País Vasco quedaría clasificada como “Región más desarrollada”.

El Programa FEDER cuenta con una dotación total de 165.679.269 euros.

Cada categoría de región tiene asignados unos porcentajes de cofinanciación definidos en el artículo 112 del RDC, que en el caso del País Vasco es del 40%. Esto implica que, una vez ejecutadas, verificadas y certificadas a la Comisión Europea las actuaciones del programa, se recibirán reembolsos del FEDER aplicando este porcentaje sobre el gasto total realizado.

Asimismo, el Reglamento FEDER establece en su artículo 4 unos requisitos de concentración temática, que determinan cómo debe asignarse la ayuda FEDER entre los distintos objetivos políticos. En concreto, los requisitos de concentración temática para el periodo 2021-2027 para el Programa FEDER son los siguientes:

- **Regiones más desarrolladas: mínimo un 85% de sus recursos FEDER deberán ir al OP1 y OP2 y como mínimo un 30% deberá ir al OP2.**

El Reglamento FEDER establece dos excepciones. En el caso del OP1, el objetivo específico 5 (OE 1.5) referido a la conectividad digital solo computará en un 40% y en el OP2, el objetivo específico 8 (OE 2.8) de movilidad urbana solo computará un 50%.

3.2 Prioridades, Objetivos específicos y líneas de inversión

El Reglamento FEDER en su artículo 3 define los objetivos específicos en los que se dividen los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del RDC y recogidos en el apartado 2.1 de este documento. Además, el artículo 22.2 del RDC establece que cada programa se compondrá de una o varias prioridades políticas. Estas prioridades deberán definirse por parte de los Estados miembros en el nivel intermedio entre los objetivos políticos y los objetivos específicos.

Teniendo en cuenta la necesidad de combinar estas exigencias reglamentarias (concentración temática y la identificación de las prioridades políticas), con la necesidad de conciliar la máxima flexibilidad en la asignación de los recursos con vistas a optimizar su absorción, se ha definido la siguiente estructura del Programa a través de **TRES prioridades**. Con esta estructura se consolida el firme compromiso de las autoridades del País Vasco con las transiciones verde y digital e inteligente, en perfecta coherencia con el planteamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tabla 3. Estructura del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027.

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE11- I+D+I
		OE12 - Digitalización
		OE13- Pymes
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética
		OE22 - Energías renovables
		OE24 - Riesgos
		OE25 - Agua
		OE26 - Economía Circular
		OE27 - Biodiversidad
	P 2.B Movilidad urbana	OE28 – Movilidad Urbana

Dentro del **Objetivo Político 1** se ha definido una prioridad, P 1.A Transición digital e inteligente, que abarca los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de **investigación e innovación** y la implantación de tecnologías avanzadas;

- Objetivo Específico 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la **digitalización** para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas;

- Objetivo Específico 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las **pymes** y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas;

Dentro del **Objetivo Político 2** se han definido 2 prioridades, la Prioridad 2.A. "Transición verde", que incluye los objetivos específicos relativos al ámbito energético y medioambiental; y la Prioridad 2.B. sobre movilidad urbana, ya que reglamentariamente se establece que el OE 2.8 sobre movilidad urbana debe de ir en una prioridad separada,

La prioridad, P 2.A Transición verde**,** abarca los siguientes objetivos específicos relativos al ámbito energético y medioambiental:

- Objetivo Específico 2.1. El fomento de la **eficiencia energética** y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

- Objetivo Específico 2.2. El fomento de las **energías renovables** de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella;

- Objetivo Específico 2.4. El fomento de la **adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes** y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;

- Objetivo Específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una **gestión hídrica sostenible**;

- Objetivo específico 2.6. El fomento de la transición hacia una **economía circular** y eficiente en el uso de recursos;

- Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la **conservación de la naturaleza**, la **biodiversidad** y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «**infraestructuras verdes**»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

Y la Prioridad 2.B. "Movilidad urbana" incluye el Objetivo Específico 2.8:

- Objetivo Específico 2.8 "El fomento de la **movilidad urbana multimodal sostenible**", como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

De este modo, una vez realizadas las tareas de Caracterización demográfica y económica de la región; Posicionamiento competitivo de la región y Análisis DAFO; y la Identificación de los principales Retos Estratégicos; y teniendo en cuenta las principales Referencias clave del Marco Europeo; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; y el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, **se plantea concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los Objetivos Políticos 1 y 2,** teniendo en cuenta que como **mínimo el 30%** de los recursos se deben asignar al **Objetivo Político 2**, y en un contexto en el que los Fondos FSE+ se concentran en el Objetivo Político 4 (una Europa más social e inclusiva).

Asimismo, para la selección de los Objetivos Específicos, también se han tenido en cuenta:

- El análisis presupuestario, constándose una notable capacidad de absorción de fondos en los diferentes ámbitos de interés seleccionados para la intervención de los fondos FEDER.

- La experiencia de periodos de programación anteriores, tanto en términos de concentración temática, como de los órganos gestores encargados de desarrollar las actuaciones. Así, en los periodos de programación anteriores (2007-2013 y 2014-2020) los recursos del PO FEDER estaban concentrados fundamentalmente en el crecimiento inteligente y sostenible, alineándose ya en buena medida con las orientaciones del nuevo periodo de programación 2021-2027.

- Los resultados del proceso de asociación realizado, tanto con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región.

A continuación se identifican las principales líneas de inversión en cada uno de los Objetivos específicos seleccionados, para dar respuestas a los retos identificados, enmarcadas en el contexto de las políticas europeas, nacionales y regionales:

Tabla 4. Líneas de inversión por Objetivo Político.

Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva y más inteligente	
Prioridad 1.A. Transición digital e inteligente	
Objetivo específico	**Tipos de actuaciones**
1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.	Las acciones financiables se dirigirán al impulso y promoción de actividades de I+D+i de empresas y centros de I+D, al apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, así como a la mejora de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+D+i, y fomento de los centros de competencias. En ese sentido, se plantea desarrollar **acciones dirigidas al fomento e impulso de actividades de I+D+i en el tejido empresarial** y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innoven de forma sistemática, Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, también se plantea desarrollar **acciones dirigidas a la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de I+D+i** que permitan la optimización de la potencialidad de las empresas para ofrecer productos y servicios de alto valor añadido, permitiendo a las empresas la validación de desarrollos tecnológicos avanzados en los diferentes sectores.
1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	A través de la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025) se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre las Administraciones Públicas Vascas y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales; planteándose tanto la **digitalización de sus propios procesos, servicios y adquisición de sus equipamientos informáticos**, como el **impulso de la transformación digital de los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias** (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación….); y avanzando decididamente en temáticas como la inteligencia artificial, internet de las cosas, ciberseguridad, comunicación segura, el big data, infraestructura de datos en la nube, redes 5G y 6G, superordenadores, informática cuántica, cadena de bloques…
1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas	Se plantea el apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios en las pymes vascas, impulsando la competitividad de las pymes vascas, independientemente de su sector de actividad, a través del conocimiento y las competencias con relación a diferentes factores competitivos como la gestión, la comercialización, el diseño, la creatividad, etc. Se pretende **fomentar y apoyar la modernización del tejido productivo** mediante la innovación en todos los procesos de las pymes, así como el **emprendimiento y el intraemprendizaje**, entendiendo como tal el desarrollo de iniciativas emprendedoras apalancadas en las estructuras, recursos y fortalezas de las propias empresas ya existentes. En particular, habilitando acciones que den respuesta y faciliten aquellos procesos de inversión que desarrollen las pymes, apoyando la adquisición y utilización de tecnología por parte de aquellas, modernizando los equipamientos productivos y tecnológicos. También se plantea apoyar aquellas actuaciones que faciliten el acceso a servicios de apoyo avanzados (entre los que se encuentran la consultoría empresarial, consultoría informática, asesoramiento legal y fiscal, servicios

	técnicos de arquitectura y/o ingeniería, servicios de I+D+i, publicidad y comunicación, etc.), que aportan un importante incremento de la productividad y competitividad.
Objetivo Político 2. Una Europa más verde	
Prioridad 2.A. Transición verde	
Objetivo específico	**Tipos de actuaciones**
2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;	Se plantea apoyar inversiones que **mejoren la eficiencia energética** y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la **administración pública (edificios, infraestructuras y servicios públicos**), y del **parque de viviendas**. En ese sentido, por una parte se plantea el desarrollo de acciones de rehabilitación eficiente del parque de viviendas, a través fundamentalmente de programas de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios que incluyan actuaciones tales como la mejora de la envolvente de los edificios, incorporación y/o mejora de instalaciones de producción térmica, instalación de sistemas para la monitorización energética, mejoras en los sistemas de climatización, agua sanitaria, etc.. Y por otro, acciones de desarrollo y/o mejora de las infraestructuras, edificios y servicios públicos para una mejora de la eficiencia energética.
2.2. El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	Se plantea apoyar **inversiones que fomenten el desarrollo de las energías renovables**. Se trata de impulsar inversiones en instalaciones que favorezcan las energías renovables con integración de nuevas tecnologías (Biomasa y biogases, Geotermia, Parques eólicos y fotovoltaicos, etc.), y también en instalaciones de validación y demostración experimental de nuevas tecnologías Energéticas. De este modo, se plantean, entre otras, acciones dirigidas a **aumentar el parque de generación energética mediante instalaciones de fuentes renovables**, impulsando el desarrollo e implantación de parques eólicos terrestres y marinos, la culminación de los parques fotovoltaicos ya iniciados, y la puesta en marcha de nuevos proyectos; acciones dirigidas a **fomentar la biomasa, la geotermia y la bioeconomía** para favorecer la reducción de los combustibles fósiles; y acciones dirigidas a Impulsar la **nueva economía del hidrogeno** como combustible verde Por otra parte, también se plantean actuaciones dirigidas al desarrollo de instalaciones que contribuyan a la generación de energías renovables en las **instalaciones y edificios públicos y en el sector residencial/vivienda**s
2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;	Se plantea centrar los recursos en el fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes. De este modo, entre otras, se plantean **actuaciones de ordenación, encauzamiento y defensa contra inundaciones** (el objetivo principal de estas actuaciones será la disminución, y en su caso la eliminación, del riesgo de inundabilidad, a través de la mitigación de las avenidas de agua); actuaciones para la **prevención de riesgos de incendios y la restauración de zonas dañadas**; y .desarrollo de **herramientas de gestión del riesgo**.(Implantación, desarrollo y/o mejora de sistemas tecnológicos de alerta y ayuda a previsión y la decisión ante alertas)
2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	La conservación y recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados es clave para lograr los nuevos objetivos de la transición hídrica y la adaptación al cambio climático, así como el garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad en los escenarios de cambio climático. En ese sentido, se plantea apoyar inversiones para la **recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales** y para la **mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad de la población**. En cuanto al **saneamiento y depuración** de aguas residuales, se plantean actuaciones de construcción o mejora de las redes de saneamiento y depuración, la instalación de EDAR, colectores, etc. En este sentido, se plantea desarrollar actuaciones con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva 91/271, sobre el

	tratamiento de aguas residuales urbanas, y a la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.
2.6. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos;	Atendiendo a la Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030, se plantea el desarrollo de actuaciones en los cuatros ámbitos de actuación de la misma: **Competitividad e Innovación** (nuevos modelos de negocio circulares, innovación y nuevas tecnologías en economía circular, y nuevos materiales sostenibles), **Producción** (ecodiseño de productos y edificios, y fabricación eficiente), **Consumo** (consumo circular, despilfarro alimentario, y consumo de plásticos) y **Gestión de Residuos** (gestión sostenible de residuos y materias primas secundarias). De este modo, se plantea apoyar las inversiones prioritarias que minimicen el vertido y fomenten la circularidad en la empresas, mejora de los sistemas de eliminación de residuos no valorizables. Acciones de desamiantado, sistemas de verificación dela calidad para la circularidad de materiales secundarios; actuaciones dirigidas a promover una gestión más sostenible de los residuos y de las materias primas secundarias; actuaciones que favorezcan la reintroducción de subproductos y materiales procedentes de residuos….
2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación	Se plantea centrar los recursos en **fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad**, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo y de reducción de toda forma de contaminación; así como medidas encaminadas a **reducir las emisiones de efecto invernadero** en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y almacenamiento de carbono; y también el **apoyo a la transición de las empresas a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico.**
Prioridad 2.B. Movilidad urbana	
Objetivo específico	**Tipos de actuaciones**
2.8 "El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible", como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	Se plantea apoyar inversiones que fomenten la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, impulsando **mejoras en redes e instalaciones** que permitan impulsar el transporte urbano limpio (especialmente en las zonas con problemas medioambientales y de congestión/movilidad en las áreas metropolitanas y en las ciudades); **despliegue de infraestructuras y servicios para el transporte ciclista y** peatonal, acciones de sensibilización e **impulso de la movilidad eléctrica, la intermodalidad y alternativas sostenibles**; y desarrollo de **sistemas inteligentes de apoyo al transporte y la movilidad.**

3.3 Identificación de los tipos de proyectos de desarrollo del Programa que podrían ser sometidos a EIA

En lo que atañe a la selección de proyectos que puedan requerir de evaluación de impacto ambiental, dada la tipología de los Objetivos Políticos y Objetivos específicos seleccionados, y la experiencia de periodos anteriores de programación, en principio y en términos generales no se visualizan posibles actuaciones a desarrollar sujetas a la misma, quizás con la posible excepción de alguna actuación que se pueda realizar relativa a infraestructuras en el marco de los Objetivos específicos 1.1 (I+D+i), 2.2 (energías renovables) y 2.5 (Agua).

3.4 Alcance territorial y temporal del Programa

El **ámbito territorial** de actuación del Programa FEDER, comprende toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El **marco temporal** del Programa abarcará los siete años correspondientes al periodo de programación 2021-2027, ampliado con el margen para la ejecución de las actuaciones que establece la regla N+2. De esta forma, será subvencionable el gasto a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2029.

3.5 Asignación financiera del Programa

Como se ha comentado anteriormente, la asignación financiera del Programa para el periodo 2021-2027 asciende a **165.679.269 euros**, que se reparten por objetivo político para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los reglamentos y a los requisitos de concentración temática.

El reparto por objetivo político se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos de concentración temática, descritos en el apartado 3.1 y 3.2 de este documento (concentración de los recursos en los Objetivos Políticos 1 y 2).

Además, la Asistencia Técnica seleccionada en el Acuerdo de Asociación ha sido la modalidad de tipo fijo (artículo 36.5 del RDC), que ascenderá a un 3,5% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea; importe que no se tiene en cuenta a efectos de la concentración temática (artículo 36.1 del RDC).

Todo ello resulta en una distribución orientativa del presupuesto de un máximo de 112.053.612 euros destinados al OP1 (una Europa más competitiva y más inteligente), un mínimo de 48.022.977 euros destinados al OP2 (una Europa más verde), y 5.602.681 euros a la Asistencia Técnica.

Tabla 5. Asignación financiera del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 (euros)

OP1 (asignación máxima)	OP2 (asignación mínima)	RESTO OPs	AT	TOTAL
112.053.612	48.022.977	0,00	5.602.681	165.679.269

3.6 Alternativas al contenido del programa

El Programa FEDER responde a los retos identificados en el proceso de diagnóstico realizado. En dicho diagnóstico se ha tenido en cuenta la situación socioeconómica actual del País Vasco, así como las exigencias impuestas por los reglamentos FEDER y RDC para el periodo 2021-2027. Como resultado de este análisis, y de las aportaciones de los socios relevantes durante el proceso de partenariado, se está trabajando en la definición de un Programa que recoja los Objetivos Políticos 1 y 2 definidos en el artículo 5 del RDC (ver apartado 3.1 y 3.2 de este documento) y los 10 Objetivos Específicos que los desarrollan definidos en el artículo 3 del reglamento FEDER (ver apartado 3.2 de este documento).

Además, como se indicaba, el Programa tiene que dar cumplimiento a los requisitos de concentración temática, que entre otros suponen asignar un 30% de los recursos al OP2 (porcentaje más exigente que en el periodo 2014-2020) y cumplir con los compromisos climáticos y ambientales que implican: alcanzar una contribución del 30% a la consecución de los objetivos climáticos (que, a diferencia del periodo 2014-2020, en este periodo es un objetivo vinculante), e intentar llegar al 4% de contribución a los objetivos de biodiversidad (requerimiento nuevo de este periodo). Además, todos los tipos de acción incluidos en el Programa deberán someterse a una evaluación de conformidad con el principio DNSH.

Entre las alternativas al Programa propuesto, cuyas líneas generales son objeto de análisis en este DIE, se contempla la **alternativa cero correspondiente a su no realización** y la **alternativa uno correspondiente al mantenimiento de un enfoque continuista sobre la base del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020**.

La **alternativa cero** supondría que no se cumplirían los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027 –entre ellos los objetivos de concentración temática en los OP1 y OP2 que facilitarían la transición verde y digital-inteligente del País Vasco y los porcentajes de contribución a los objetivos climáticos y a la biodiversidad-, por lo que se perdería la asignación del FEDER para la parte destinada a esta Comunidad Autónoma.

La **alternativa uno**, en línea con el razonamiento de la alternativa cero, también resultaría en un incumplimiento de los objetivos reglamentarios, ya que los reglamentos para el periodo 2021-2027 se ajustan a la situación socioeconómica actual e incluyen nuevos compromisos más exigentes derivados de las nuevas políticas climáticas, medioambientales, sociales, etc.

En ese sentido, mantener el enfoque del actual Programa FEDER no permitiría cumplir la nueva concentración temática más ambiciosa especialmente en cuanto a las actuaciones recogidas en el objetivo de una Europa más verde (donde se requiere asignar un mínimo del 30% de los recursos) de), ni la contribución al 30% en objetivos climáticos o al 4% en biodiversidad.

Por otro lado, no se cumpliría con las exigencias reglamentarias en cuanto a la estructura del programa que debe estar basada en la selección de unos objetivos políticos que se dividen en una o varias prioridades en las que se incluye uno o varios objetivos específicos (ver apartado 3.2) y que resulta diferente de la estructura del Programa definida en el periodo 14-20.

Por lo tanto, aunque en cierta manera los objetivos del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 no rompen completamente la lógica de intervención del periodo anterior y sigue siendo necesaria la inversión en investigación e innovación, TIC, el apoyo a las PYMEs, a la economía baja en carbono…, en este periodo el entorno socioeconómico ha cambiado y más con el impacto de la pandemia del COVID 19 y es preciso adaptarse a las nuevas necesidades. Además, el marco regulatorio tampoco es el mismo y el nuevo Programa da respuesta al nuevo escenario, recogiendo los principios horizontales, contribuyendo al desarrollo sostenible y a los nuevos compromisos y obligaciones en materia de clima y medioambiente, por lo que se presenta como la mejor opción posible para este periodo.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PROGRAMA.

La programación de FEDER 2021-2027 se articula a través del Acuerdo de Asociación y los programas. El **Acuerdo de Asociación** es el documento estratégico para el período 21-27 elaborado, bajo principio asociación, por cada uno de los Estados miembros, y en el que se recoge el planteamiento básico y las prioridades de inversión tanto de FEDER, como del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ).

Los **programas** son los documentos de planificación en los que se definen: la estrategia de actuación para la consecución de los Objetivos Políticos seleccionados, los tipos de acciones a desarrollar en el ámbito de los distintos Objetivos Específicos, y los resultados a obtener. En España el FEDER se va a articular a través de 19 programas regionales (uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma) y el Programa Plurirregional de España.

El Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 se articula sobre una **primera fase de diagnóstico,** en base a un análisis de posición competitiva e identificación de los principales retos regionales en los diferentes Objetivos Políticos/Específicos, que ha permitido recoger las principales necesidades de inversión del País Vasco para los próximos años. Los retos identificados, junto con los objetivos de la política de cohesión del FEDER en materia de inversión, empleo y crecimiento, y los objetivos climáticos y medioambientales se plasman en las líneas vertebradoras del Programa.

La elaboración del Programa se encuentra en este momento en **fase de concreción de los tipos de actuación que se van a incluir y cuyas líneas generales se han descrito en los apartados anteriores**. El Programa se presentará formalmente a la Comisión Europea en junio de 2022, y deberá ser aprobado por ésta antes de finalizar 2022.

Todos estos trabajos se desarrollan bajo el **principio de asociación**, que exige la participación e involucración, a lo largo de todas las fases de gestión de los fondos (preparación, ejecución y evaluación de los programas), de los socios relevantes de los distintos ámbitos:

- Administración: autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas.
- Agentes económicos y sociales.
- Sociedad civil: ONGs, organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación, y los interlocutores medioambientales.

Mientras, se mantiene un **diálogo constante con la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Comisión Europea** para facilitar el desarrollo de las negociaciones del Programa, a medida que se vaya avanzando en su definición.

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

5.1 Introducción.

La elaboración de este capítulo se basa en el informe "ESTADO Y PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE EN EUSKADI 2020", elaborado por Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco). Este informe, continúa con el incansable trabajo que, desde la elaboración en 2002 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, se ha desarrollado en la monitorización sistemática de los diferentes ámbitos que componen el medio ambiente en el País Vasco. Dicha labor, enmarcada en una manifiesta concienciación y apuesta por la mejora y protección del medio ambiente por parte del Gobierno Vasco, cobra mayor relevancia a las puertas de la elaboración del V Programa Marco Ambiental ya que mide el progreso realizado en materia de medio ambiente y señala los ámbitos de actuación a priorizar en los próximos años en el País Vasco.

El informe, que se examina la situación actual de los diferentes vectores ambientales y analiza sus perspectivas para 2030, incluye un panel de seguimiento compuesto por un conjunto limitado de indicadores clave que, resumidos en la siguiente tabla, captan los principales elementos de los diferentes ámbitos que conforman el medio ambiente (se adjunta al final del presente apartado).

El estudio realizado examina la situación actual de vectores ambientales como el agua, el aire, el cambio climático, el ruido, la biodiversidad, los recursos materiales y los residuos y el suelo; y analiza la medida en la que la preocupación por el medio ambiente se encuentra presente en la economía, la ciudadanía y la gestión municipal. Asimismo, el informe incluye un apartado final en el que se analizan las perspectivas para 2030 de los diferentes vectores ambientales analizados y que sirve para identificar los ámbitos de actuación a priorizar en los próximos años

Más concretamente, el estado del medio ambiente en Euskadi se resume a través de un panel de indicadores estructurado en 11 bloques, relativos a los diferentes vectores ambientales ya mencionados, y que comprende un total de 38 indicadores principales, algunos de los cuales están desglosados en subindicadores. Los 11 bloques o vectores ambientales que componen el apartado de diagnóstico del estado del medio ambiente en Euskadi 2020 son los siguientes:

AGUA

Los **indicadores de agua** persiguen realizar un seguimiento de la situación actual del agua en Euskadi a través del análisis del estado de las aguas superficiales, de la calidad de las aguas de baño, de las aguas subterráneas, del consumo y la calidad del agua, y, como cierre del ciclo, de la depuración de las aguas residuales urbanas (indicador en desarrollo).

AIRE

Los **indicadores de aire** muestran para Euskadi la evolución de las emisiones de contaminantes atmosféricos, el índice de calidad del aire y las concentraciones de ozono troposférico y partículas PM10 a las que se expone la población urbana vasca.

CAMBIO CLIMÁTICO

Los **indicadores de cambio climático** tratan de monitorizar los progresos realizados hacia una economía en la que el progreso y el cada vez mayor consumo de energías renovables origine una disminución de las emisiones de GEI, propiciando de este modo el desacoplamiento entre la riqueza del territorio y las emisiones de GEI generadas por sus actividades socioeconómicas.

RUIDO

Los **indicadores de ruido** informan del porcentaje de personas expuestas en Euskadi a niveles de ruido ambiental superiores a los fijados por la normativa comunitaria para cada momento del día, así como de la exposición al tráfico rodado y al ferrocarril en las tres capitales vascas.

BIODIVERSIDAD

Los **indicadores de biodiversidad** analizan la inversión en conservación y gestión de espacios de la Red Natura 2000, el estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario, la evolución del índice de las aves comunes reproductoras y la conectividad de hábitats en Euskadi.

RECURSOS MATERIALES

Los **indicadores de recursos materiales** analizan la evolución de parámetros como el balance de entradas y salidas de materiales, el consumo doméstico y la productividad de los recursos en Euskadi, constituyendo así el panel de seguimiento hacia una economía más productiva y desmaterializada.

RESIDUOS

Los **indicadores de residuos** persiguen realizar un seguimiento de la ecoeficiencia de la generación de residuos, analizan la problemática que constituyen los residuos alimentarios y examinan la recircularización de materiales al final de su vida útil.

SUELO

Los **indicadores de suelos** realizan una revisión del estado en el que se encuentran los suelos en Euskadi, analizando la evolución del inventario de suelos potencialmente contaminados, de los que han sido sometidos a alguna de las etapas de que consta el proceso de investigación de la calidad del suelo y de los que, tras la etapa de investigación, han sido recuperados.

ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE

Los **indicadores de economía y medio ambiente** muestran el efecto que las diferentes iniciativas para una economía más sostenible tienen sobre el desacoplamiento entre el crecimiento económico y diferentes variables ambientales; la inversión económica que desde las Administraciones se realiza en la mejora del medio ambiente; la compra pública verde en Euskadi; y la magnitud de las herramientas fiscales para grabar actividades con impactos sobre el medio ambiente.

CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE

Los **indicadores de ciudadanía y medio ambiente** pretenden, además de visibilizar la percepción que tiene la ciudadanía respecto a la importancia del medio ambiente, mostrar los avances que se están realizando en materia educativa para fomentar una sociedad sostenible y comprometida con el medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE LOCAL

Los **indicadores de medio ambiente local** visibilizan el compromiso que se ha tomado desde las Administraciones locales o municipales en la transición hacia modelos de gestión más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente y la ciudadanía. Así, se analiza el número de municipios que componen Udalsarea 2030, la contribución de éstos a los ODS y el número de municipios adheridos a iniciativas de cambio climático y energía.

PANEL DE INDICADORES	
Indicador	**Unidad**
AGUA	
1- Estado global de las masas de agua superficial 'Bueno' (2019)	52%
2- Estado global de las masas de agua subterránea 'Bueno' (2019)	92%
3- Calidad de las aguas de baño 'Excelente' (2018)	85%
4- Calidad de las aguas de consumo 'Satisfactoria' (2018)	98%
AIRE	
5- Evolución de emisiones totales de los principales contaminantes atmosféricos (2018): ▫ Índice de evolución de las emisiones de NO_x (Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de SO_x (Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de NH_3(Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de NMVOC (Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de CO (Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de CH_4 (Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de PM2,5 (Año 1990=100) ▫ Índice de evolución de las emisiones de PM10 (Año 1990=100)	 62 18 75 49 30 74 100 71
6- Días con Calidad del Aire 'Buena' o 'Muy buena' (2019)	91%
7- Concentración de O_3 acumulada por encima del límite superior de 70 µgr/m^3/día a la que se expone la población urbana (2019)	2.917 µgr/m^3/día
8- Concentración media anual de material particulado (PM10) a la que se expone la población urbana (2019)	14 µgr/m^3
CAMBIO CLIMÁTICO	
9- Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (2018): ▫ Emisiones GEI totales ▫ Evolución de emisiones GEI totales (2005 – 2018) ▫ Emisiones GEI difusas	 18,9 Mt CO_2e -26,0% 10,2 Mt CO_2e
10- Evolución de emisiones GEI totales sectoriales (2005-2018): ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Energético ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Industria ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Transporte ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Residencial ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Servicios ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Residuos ▫ Evolución de emisiones GEI del sector Agricultura	 -23,8% -47,6% +13,6% -1,9% -26,0% -36,9% -49,5%
11- Cuota de renovables sobre el consumo final de energía (2019)	14,6%
12- Índice de evolución de emisiones GEI totales/PIB (2018) (Año 1995=100)	48

PANEL DE INDICADORES	
Indicador	**Unidad**
RUIDO	
13- Población expuesta a exceso de ruido ambiental (2018):	
1. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 65 db durante todo el día (Lden)	17%
2. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 55 db durante la noche (Ln)	19%
14- Población expuesta a exceso de ruido de tráfico/ferrocarril (2018):	
1. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 55 db durante todo el día (Lden)	59,2%/2,3%
2. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 50 db durante la noche (Ln)	45,5%/1,5%
BIODIVERSIDAD	
15- Inversión en conservación y gestión de espacios de la Red Natura 2000 (2016)	13,1 M€
16- Estado de conservación de hábitats de interés comunitario 'Favorable' (2013-2018):	22%
1. Bosques con estado de conservación 'Favorable'	0%
2. Roquedos y cuevas con estado de conservación 'Favorable'	63%
3. Hábitats hidroturbosos y tobáceos con estado de conservación 'Favorable'	10%
4. Pastos y pastizales con estado de conservación 'Favorable'	59%
5. Arbustos esclerófilos con estado de conservación 'Favorable'	60%
6. Brezales y matorrales con estado de conservación 'Favorable'	50%
7. Hábitats dulciacuícolas con estado de conservación 'Favorable'	0%
8. Hábitats dunares con estado de conservación 'Favorable'	0%
9. Hábitats costeros y halofíticos con estado de conservación 'Favorable'	0%
17- Estado de conservación y tendencia de especies de interés comunitario (2013-2018):	
10. Visón europeo (Mustela lutreola)	Malo/Negativo
11. Desmán (*Galemys pyrenaicus*)	Malo/Igual
1. Nutria (*Lutra lutra*)	Favorab./Positivo
18- Evolución del índice de las aves comunes reproductoras (2019):	
2. Índice de evolución de aves asociadas a medios agrícolas (Año 1998=100)	56
3. Índice de evolución de aves asociadas a medios arbustivos (Año 1998=100)	100
4. Índice de evolución de aves asociadas a medios forestales (Año 1998=100)	193
5. Índice de evolución de aves asociadas a medios urbanos (Año 1998=100)	157
19- Evolución de la conectividad de hábitats (Año base = 2016) (2019):	
1. Bosques autóctonos	+0,12
2. Matorrales y arbustos	-0,10
3. Prados	+0,27
RECURSOS MATERIALES	
20- Flujos de materiales per cápita (2017):	
1. Extracción Doméstica (ED) per cápita	5,48 t/cápita
2. Exportaciones per cápita	10,97 t/cápita 17,53
3. Importaciones per cápita	t/cápita
21- Consumo Doméstico de Materiales (CDM) (2017)	12,0 t/cápita
22- Productividad Material (PM) (2017)	2,81 €/kg
RESIDUOS	
23- Residuos totales por unidad de PIB (2018)	64 kg residuo/ 1.000€ PIB
24- Residuos alimentarios (2018)	195 kg/cápita
25- Tasa de reciclaje de residuos totales (2018)	52%

PANEL DE INDICADORES	
Indicador	**Unidad**
SUELO	
26- Superficie de suelos potencialmente contaminados (2018)	9.642 ha
27- Superficie de suelos potencialmente contaminados investigados (2018)	149 ha
28- Superficie de suelos contaminados recuperados (2018)	77 ha
ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE	
29- Evolución del PIB y de los principales indicadores ambientales (2018):	
1. Evolución del PIB (Año 2000=100)	+38%
2. Evolución del del consumo de energía (Año 2000=100)	-4%
3. Evolución de emisiones de GEI (Año 2000=100)	-28%
4. Evolución del Consumo Doméstico de Materiales - CDM (Año 2000=100) (2017)	-18%
5. Evolución de emisiones de PM10 (Año 2000=100)	-31%
6. Evolución del envío de residuos urbanos a vertedero (Año 2000=100)	-53%
30- Gasto público en medio ambiente (2017)	181,6 M€
31- Compra pública verde (2019)	449 M€
32- Impuestos ambientales recaudados (2017)	1.256 M€
CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE	
33- Percepción respecto al medio ambiente (2020):	
1. Población que está bastante o totalmente de acuerdo en que es imprescindible reducir el nivel de consumo para evitar el deterioro del medio ambiente	89%
2. Población que está bastante o totalmente de acuerdo en pagar (al menos) algo más por productos más respetuosos con el medio ambiente	73%
34- Educación hacia la sostenibilidad AE2030	
1. Centro adscritos a la Agenda Escolar 2030 (curso 2020-2021):	443
2. Alumnos adscritos al programa Agenda Escolar 2030 (curso 2019-2020)	187.000
35- Número de visitas a Ekoetxeak (2019)	100.073
MEDIO AMBIENTE LOCAL	
36- Municipios en la Red Vasca de Municipios Sostenibles Udalsarea 2030 (2020)	190
37- Contribución sobre 10 de municipios de Udalsarea 2030 a los ODS de 'Planeta' (2018):	7,2
38- Municipios adheridos a pactos de cambio climático y energía (2019):	
3. Municipios en el pacto 'Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía'	21
4. Municipios en el pacto 'Caminando hacia el Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas'	18
5. Municipios en el pacto 'Compact of Mayors'	10

Fuente: Ihobe. ESTADO Y PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE EN EUSKADI 2020

A continuación se detalla el análisis de la situación del medio ambiente en el País Vasco atendiendo a los apartados indicados en el formulario del Anexo V del Decreto 211/2012.

5.2 Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido.

AIRE

Euskadi muestra un descenso de emisiones contaminantes y un aumento de la calidad del aire. Sin embargo, la concentración de ozono se ha incrementado.

- En Euskadi las emisiones de los contaminantes atmosféricos principales muestran un descenso significativo respecto a 1990. Las partículas inferiores de 2,5 micras, por su parte, experimentan un descenso continuado desde el máximo histórico de 2006, lo que hace que en 2018 se sitúen en niveles equiparables a 1990

- Según el Índice de la Calidad del Aire en Euskadi, en 2019 el 91% de los días presentaron una calidad 'buena' o 'muy buena' (53,7% y 37,8%, respectivamente), el 6,3% calidad 'mejorable' y el 2,3% restante entre 'mala' y 'muy mala'. Todo ello representa una clara mejoría respecto a 2005.

- A pesar de mantenerse por debajo de los niveles de la UE28 y de España, la concentración de ozono acumulada por encima del límite superior de 70 µgr/m3/día a la que se expone la población urbana vasca se ha incrementado un 28% durante el periodo 2011-2019.

- Euskadi en 2019, con una concentración media anual de PM10 de 14 µgr/m3, se sitúa ya a 26 µgr/m3 por debajo del objetivo fijado por la Directiva Marco 2008/50/EC del Consejo Europeo sobre la calidad del aire

RUIDO

A pesar de que en Euskadi la población expuesta a ruido ambiental es inferior a la tasa europea, el ruido en las tres capitales sigue siendo alto.

- En Euskadi la población expuesta a niveles de ruido ambiental por encima de los valores marcados por el Decreto 213/2012 asciende en 2018 al 17% durante todo el día (Lden) y al 19% durante la noche (Ln).

- Aproximadamente el 60% de la población vasca está expuesta a niveles de ruido superiores a los 55db (Lden) que marca la legislación europea como nivel máximo de referencia para el ruido procedente del tráfico rodado.

5.3 Geología, geomorfología y suelos

SUELO

A pesar de que Euskadi avanza conforme a lo estipulado por la ley, la crisis económica ha frenado la tendencia positiva observada hasta entonces.

- Tras la actualización del inventario en 2008, el n.º y la superficie de emplazamientos potencialmente contaminados en Euskadi se mantiene relativamente constante, cifrándose en 2018 en 9.642 has repartidas en 12.448 parcelas.

- El número de emplazamientos potencialmente contaminados investigados en 2018 en Euskadi alcanza un máximo histórico de 285 parcelas. El pequeño tamaño de estas hace que la superficie total investigada se haya reducido un 64% (149 ha) respecto a 2010.

- Con los 87 emplazamientos contaminados recuperados en 2018, se alcanza un total de 1.031 emplazamientos recuperados desde que comenzara su registro en 2000, lo que equivale a una superficie recuperada acumulada de 1.157 hectáreas.

5.4 Medio hidrológico superficial y subterráneo

AGUA

El estado de las aguas subterráneas, de baño y de consumo en Euskadi es bueno y el de las aguas superficiales mejora.

- Euskadi muestra una tendencia generalizada por la que el estado global de las masas de agua superficial mejora: el porcentaje de masas de agua superficial con un estado global 'bueno' pasa del 34% de 2012 al 52% de 2019

- Por su parte, el estado global de las aguas subterráneas a 2019 es 'bueno' en el 92% de las masas de Euskadi: si bien todas las masas de agua subterránea presentan un buen estado.

- Asimismo, el 85% de las zonas de baño vascas obtuvieron la calidad de agua 'excelente' en 2018, mostrando una tasa semejante a la del global de la Unión Europea. Asimismo, las zonas de baño con calidad suficiente o insuficiente se han reducido del 47% de 2000 al 2% de 2018

- Y según datos de 2019, el consumo de agua asciende a 81,4 m3 per cápita, y la población vasca abastecida con agua de calidad ´buena´ se cifra en un 98%, limitando la que se abastece con agua de calidad 'tolerable' y 'deficiente' al 1,6% y al 0,3%, respectivamente.

5.5 Biodiversidad. Vegetación y Fauna

BIODIVERSIDAD

Euskadi, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable.

- En 2016 el Gobierno Vasco, las entidades públicas asociadas y las Diputaciones Forales invirtieron 13,1M€ en conservación y gestión de espacios RN2000, lo que equivale al 0,05% de su presupuesto.

- El 69% de los hábitats de interés comunitario (HIC) en Euskadi muestran un estado de conservación desfavorable, siendo los hábitats dunares, los costeros y halofíticos, los dulciacuícolas y los bosques los que peor estado presentan.

- La nutria es la única especie de interés comunitario que ha mejorado su estado de conservación en Euskadi durante el periodo 2007-2018. El desmán de los Pirineos y el visón europeo siguen mostrando un estado de conservación desfavorable-malo.

- Las especies avícolas de medios agrícolas muestran en 2019 un declive poblacional respecto a datos de 1998. Por el contrario, las aves de zonas forestales y zonas urbanas han experimentado un incremento generalizado de sus poblaciones.

- El análisis de la conectividad de hábitats en Euskadi revela una tendencia por la que los prados y bosques autóctonos han visto incrementada su conectividad durante 2016-2019.

5.6 Áreas naturales de especial relevancia

BIODIVERSIDAD

Euskadi, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable.

- En 2016 la inversión en conservación y gestión de la Red Natura 2000 en Euskadi, que en la actualidad cuenta con 55 áreas protegidas y representa el 23,3% del territorio, ascendió a 13,1 millones de euros. Dicha cuantía, que sigue la tendencia a la baja del periodo 2010- 2016, equivale al 0,05% del presupuesto total del Gobierno Vasco, entidades públicas asociadas y DDFF; y al 0,018% del Producto Interior Bruto vasco. Al analizar la inversión en función de las diversas categorías de gasto, se observa que es la ejecución de medidas para la conservación favorable de hábitats y especies la categoría que concentra el 31% de la misma, seguida del gasto en personal con un 22% sobre el total de la inversión anual

- Según el informe El Estado de la Naturaleza en Euskadi 2013-2018, el 22% de los hábitats muestran un estado de conservación general favorable, el 49% inadecuado y el 20% malo (69% desfavorable), lo que supone una mejoría respecto al periodo 2007-2012. En función del hábitat, son los hábitats dunares, los costeros y halofíticos, los dulciacuícolas y los bosques los que presentan un peor estado de conservación. En el caso de las dunas y los hábitats costeros y halofíticos la mala conservación responde a presiones asociadas a zonas urbanas, comerciales e industriales. En cambio, el deficiente estado de conservación de hábitats dulciacuícolas y bosques se explica por presiones ligadas al sector agropecuario, y la silvicultura, respectivamente. Por su parte, los roquedos, los pastizales, los arbustos esclerófilos y los brezales y matorrales son los hábitats mejor conservados en Euskadi.

5.7 Medio Socioeconómico

CAMBIO CLIMATCO

Si bien la cuota de energías renovables se ha incrementado, las emisiones GEIse han estabilizado y el transporte vasco sigue aumentando sus emisiones.

- Fijando 2005 como año base, Euskadi se encuentra a 13 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo de reducción del 40% fijado para 2030 por la estrategia Klima 2050 en lo relativo a emisiones GEI totales; y, a 18,2 del objetivo de reducción del 30% marcado por la UE para 2030 en emisiones difusas.

- El sector transporte fue en 2019 el único sector vasco con un incremento de emisiones de GEI respecto a 2005 (+12,5%). La suma de sus emisiones y las de la industria, cifradas en 12 Mt de CO_2, equivale al 64% de las emisiones totales de GEI de Euskadi.

- Euskadi se encuentra a 6,4 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo del 21% de cuota de renovables fijado para 2030 por la 3E2030 y a 30,7 puntos del objetivo del 40% de consumo de renovables sobre consumo final fijado para 2050 por la Estrategia Klima 2050.

- Es posible crecer y reducir las emisiones de GEI. En contra de asociar políticas de reducción de emisiones con el debilitamiento económico de los países, en Euskadi el desacoplamiento entre el PIB y las emisiones de GEI es una realidad desde 1995.

RECURSOS MATERIALES

La reducción del Consumo Doméstico de Materiales y el incremento del PIB han conllevado el aumento de la Productividad Material.

- El sistema económico vasco muestra una cada vez menor dependencia respecto a los materiales, lo que conlleva, además de un descenso en las importaciones, una menor explotación de los recursos naturales propios.

- El descenso del 21% que, durante el periodo 2000-2017, ha experimentado el Consumo Doméstico de Materiales en Euskadi, invita a creer que un nuevo modelo de producción y consumo más sostenible y eficiente en el aprovechamiento de los recursos es posible

- El descenso de la Productividad Material en Euskadi, que se sitúa en 2017 en 2,81 €/kg, reduce el peso del sector terciario en la economía vasca y muestra una mayor dependencia respecto a los materiales.

RESIDUOS

En Euskadi se han estabilizado tanto la generación de residuos como la tasa de reciclaje de los mismos.

- El desacoplamiento relativo entre la generación de residuos y el PIB en Euskadi, síntoma de una mayor "ecoeficiencia" de la actividad económica, se traduce en un descenso de los residuos generados por unidad de PIB y se cifra en 2018 en 64 kg de residuos por mil € de PIB.

- A pesar de representar un indicador en construcción y de la escasa disponibilidad de información, cálculos preliminares cifran la tasa de generación de residuos alimentarios de 2018 en Euskadi en 195 kg per cápita, un 13% superior a la registrada en 2014.

- En Euskadi el reciclaje de todos los residuos derivados tanto de la producción como del consumo, excluidos los principales residuos mineros, alcanza en 2018 el 52%, tasa algo inferior al 57% del conjunto de la UE (dato de 2016).

ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE

Euskadi presenta un notable desacoplamiento entre el PIB y los principales indicadores ambientales.

- Euskadi presenta un notable desacoplamiento entre el PIB y los principales indicadores ambientales: si para el periodo 2000-2018 el PIB ha aumentado un 38%, variables ambientales como la emisión de particular PM10 o los residuos urbanos en vertedero se han reducido un 31% y un 53%, respectivamente.

- Más del 80% de los 181,6 millones de euros destinados en 2017 al medio ambiente por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, fueron dirigidos a proyectos relacionados con el agua y los residuos. El área temática de cambio climático tan solo recibió el 2% del presupuesto.

- El importe de las 1.407 licitaciones de CPV que se llevaron a cabo en Euskadi en 2019 ascendió a 449 M€, lo que supone un incremento de 26 puntos porcentuales respecto a los 356 M€ de 2018. En función de la tipología del ente público, son 'otras entidades' las que tienen un mayor nivel de ambientalización.

- A pesar del aumento del 19 % respecto a 2014, en Euskadi los 1.256 millones de euros recaudados en 2018 a través de impuestos ambientales representan el 7,6% sobre el total de los impuestos y el 1,6% respecto al PIB.

CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE

La ciudadanía vasca percibe la protección del medio ambiente como algo muy importante y cada vez tiene mayor acceso a educación ambiental de calidad.

- En 2020 el 48% de la sociedad vasca cree tener responsabilidad respecto al estado del medio ambiente, una cuestión que se sitúa como el séptimo problema que más preocupa entre la ciudadanía.

- El curso 20-21 muestra la estabilización del número de centros escolares (443) y alumnado (187.000) adscrito a AE2030. Los centros con certificado de 'Escuela hacia la Sostenibilidad', que se cifran en 108 para el curso 20-21, también parecen haberse estabilizado.

- Los/as 100.989 visitantes recibidos/as por los cuatro centros de la Red Ekoetxea en 2019 suponen un incremento del 140% respecto a las 41.723 visitas de 2008. La Ekoetxea Urdaibai aparece con 66.989 visitantes en 2019 como el centro más visitado.

MEDIO AMBIENTE LOCAL

Euskadi cuenta con un importante número de municipios en Udalsarea 2030 y algunos de ellos están adheridos a iniciativas de cambio climático y energía.

- Udalsarea 2030 se compone de 190 municipios vascos, lo que equivale al 76% de los municipios de Euskadi y al 98% de la población vasca total.

- La contribución de municipios de Udalsarea 2030 a los ODS ligados al 'Planeta' alcanza un valor promedio de 7,2 sobre 10. Entre ellos, el ODS 12 (Producción y consumo responsable), con un 8,3 sobre 10, muestra el índice de contribución más elevado.

- En 2019 los municipios vascos adheridos a las iniciativas de energía y cambio climáticoascienden a 23.

6. DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

La definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio debe basarse en la capacidad de acogida para los usos previstos por el Programa Operativo FEDER que nos ocupa.

En los apartados 3.4 y 7 del presente documento, relativos a la delimitación espacial de las actuaciones del Programa Operativo y efectos ambientales previsibles, se constata que, en términos generales, no es posible definir una ubicación geográfica concreta para las actuaciones de los Objetivos específicos del objetivo Político 1 (OE 1.1-I+D+i, OE 1.2-Digitalización, y OE 1.3-Pymes) ni para algunas de los Objetivos específicos del Objetivo Político 2 (OE 2.1-Eficiencia energética, OE 2.2-Energías renovables, OE.2.4-Riesgos, OE 2.5-Agua y OE 2.6-Economía circular); aunque si es posible aproximar previamente una ubicación geográfica en el marco del fomento de la protección y la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en espacios naturales, en particular los protegidos, incluida la Red Natura 2000 (OE 2.7-Biodiversidad) y en el marco de la movilidad urbana sostenible (OE 2.8-Movilidad urbana).

De este modo, las unidades ambientales identificadas en relación con la ubicación de las acciones a desarrollar en el Programa FEDER son las siguientes:

UNIDAD 1. ESPACIOS DE GRAN VALOR NATURAL PARA LA BIODIVERSIDAD.

Se trata de espacios de la CAPV de gran valor natural, a tener especialmente en cuenta a la hora de la selección de las actuaciones.

- Espacios Naturales Protegidos:
    - Parque Naturales
    - Biotopos Protegidos
    - Enclaves ocupados por Árboles Singulares
    - Espacios que integran la Red Natura 2000
    - Espacios Naturales Protegidos en tramitación.
- Humedales Ramsar y humedales incluidos en el Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco.
- Zonas especialmente protegidas y protegidas por la normativa de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Txingudi, ámbito ordenado por el Plan Especial de dicho espacio y sujeto a protección.
- Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
- Dominio Público Hidráulico
- Áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como “Especial Protección”, “Vulnerable” o “Rara”
- Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario, especialmente hábitats prioritarios, y/o de bosques autóctonos.
- Red de Corredores Ecológicos de la CAPV

Con relación a las actuaciones que en su caso se planteen en estos espacios, se priorizarán las dirigidas precisamente a la protección y conservación de los mismos, y, en su caso, actuaciones que

tengan un claro impulso sobre desarrollo sostenible (energías limpias, prevención de riesgos). La ubicación, en su caso, del resto de actuaciones en los mismos, se hará siempre bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental.

UNIDAD 2. ZONAS URBANAS.

Se plantea en estas áreas el desarrollo de actuaciones de desarrollo urbano sostenible específicas en el ámbito de la movilidad urbana sostenible, en el marco del Objetivo específico 2.8 del Objetivo Político 2 (una Europa más verde).

7. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

En primer lugar, es esencial destacar que en el **Programa FEDER solo se podrán incluir actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo** (DNSH,) con relación a los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía:

- mitigación del cambio climático,
- adaptación al cambio climático,
- utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos,
- economía circular,
- prevención y control de la contaminación
- y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Asimismo, las acciones que se incluyan en el Programa FEDER deberán **cumplir la normativa medioambiental vigente**, incluyendo, en su caso, la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

Además, cada tipo de actuación incluido en un programa tendrá asociado un **coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos** y un **coeficiente de contribución a la consecución de objetivos medioambientales y de biodiversidad** que pueden constituir una herramienta útil a la hora de evaluar los potenciales impactos (positivos) sobre el clima y el medioambiente de cada tipo de actuación y del Programa en su conjunto.

De este modo, se puede esperar que el Programa FEDER no va a tener un impacto ambiental negativo significativo en general, y con relación a la Red Natura 2000 en particular, sino más bien es de esperar un efecto positivo significativo, **impulsando la "transición verde" del País Vasco en los próximos años**.

En ese sentido, a continuación se realiza una valoración de los impactos previsibles de las líneas de inversión a desarrollar en cada uno de los Objetivos específicos seleccionados (ver apartado 2.4), teniendo en cuenta tanto el Subsistema físico natural (Medio Físico –atmósfera, ruido, geología e hidrología-, Medio Biótico –vegetación y fauna-, y Medio perceptual – paisaje-) como el Subsistema poblaciones y actividades (espacios naturales, en especial la Red Natura 2000, residuos, patrimonio cultural, comunicación e infraestructuras, población y estructura económica).

Objetivo Específico 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

Con relación a las actuaciones dirigidas a impulsar las actividades en I+D+i en el sector empresarial, no se identifican probables efectos negativos, pero sí que es de esperar que afecten de forma positiva a la población y, especialmente, a la estructura económica.

Respecto a las actuaciones dirigidas a mejorar las infraestructuras, equipamientos y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+D+i, también de esperar que afecten de forma positiva a la población y, especialmente, a la estructura económica. No obstante, se pueden esperar algún efecto negativo en el caso de las infraestructuras con relación a la atmosfera (emisiones), la geología (consumo del suelo), y el paisaje, pero en todo caso no significativo, en un contexto de implantación en zonas ya urbanizadas (en ningún caso en espacios de la Red Natura 2000), y más teniendo en cuenta las cautelas comentadas al inicio de este aparado (evaluación del principio DNSH y cumplimento de la normativa medioambiental vigente).

Objetivo Específico 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

En lo que atañe a las actuaciones dirigidas a la digitalización de las Administraciones Públicas Vascas y de los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación….), no se identifican probables impactos negativos, afectando de forma significativamente positiva a la estructura económica, y a la población en general, y ya en menor medida, a la atmosfera (a partir de la menor generación de desplazamientos por una mayor utilización de las TICs) y a los residuos (generación de menos residuos –papel, etc.- a partir de la utilización las TICs).

Objetivo Específico 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas

Con relación a las actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES apoyando la modernización del tejido productivo mediante la innovación en todos sus procesos, así como el emprendimiento y el intraemprendizaje, no se identifican probables impactos negativos, afectando de forma positiva a la estructura económica y a la población en general.

Objetivo Específico 2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

Respecto a las actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras y edificios públicos y sector residencial/viviendas, no se prevén impactos negativos, identificándose probables efectos positivos significativos para la atmósfera (reducción de emisiones) y la población en general, y afectando también de forma positiva a la estructura económica.

Objetivo Específico 2.2. El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

Con relación a las actuaciones dirigidas al fomento de las energías renovables (inversiones que fomenten el desarrollo el desarrollo de instalaciones que contribuyan a la generación de energías renovables en general, y en edificios públicos y sector residencial/viviendas en particular), se esperan efectos positivos significativos para la atmósfera (reducción de emisiones) y la población en general, y afectando también de forma positiva a la estructura

económica. No obstante, se pueden esperar algún efecto negativo en el caso de las infraestructuras con relación a la atmosfera (emisiones), la geología (consumo del suelo), y el paisaje, pero en todo caso no significativo (en un contexto de no implantación en espacios de la Red Natura 2000), teniendo en cuenta las cautelas comentadas al inicio de este aparado (evaluación del principio DNSH y cumplimento de la normativa medioambiental vigente).

Objetivo Específico 2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la prevención de riesgos de inundaciones e incendios, y restauración de zonas dañadas, se esperan probables efectos positivos significativos sobre la geología, la hidrología, el medio biótico (vegetación y fauna), el paisaje, los espacios naturales y el conjunto de la población vasca; observándose asimismo riesgo de efectos negativos sobre la geología por el consumo de suelo ligado a la posible construcción de nuevas infraestructuras en el caso de las actuaciones de prevención de riesgos de inundaciones, pero en todo caso no significativo (en un contexto de no implantación en espacios de la Red Natura 2000), teniendo en cuenta las cautelas comentadas al inicio de este aparado (evaluación del principio DNSH y cumplimento de la normativa medioambiental vigente).

Objetivo Específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

En lo que atañe tanto a las actuaciones de recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales y para la mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad de la población, como a las de saneamiento y depuración de aguas residuales, se identifican probables efectos positivos significativos, especialmente en cuanto a la hidrología, residuos y población se refiere, y ya en menos medida respecto a la estructura económica. No obstante, se pueden esperar algún efecto negativo en el caso de las infraestructuras con relación a la geología (consumo del suelo), y el paisaje, pero en todo caso no significativo, en un contexto de implantación en zonas ya urbanizadas (en ningún caso en espacios de la Red Natura 2000), y más teniendo en cuenta las cautelas comentadas al inicio de este aparado (evaluación del principio DNSH y cumplimento de la normativa medioambiental vigente).

Objetivo específico 2.6. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

Respecto a las acciones para el fomento de la economía circular en sus diferentes ámbitos, no se prevén impactos negativos, únicamente se identifican probables efectos positivos significativos, tanto con relación al Medio Físico (atmósfera, ruido, geología e hidrología) como respectos los residuos, población y estructura económica.

Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

Y en lo que respecta a las acciones dirigidas al fomento de la protección y la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, no se prevén impactos negativos, identificándose probables efectos positivos significativos tanto con relación al Medio Físico (atmósfera, ruido, geología e hidrología), Medio Biótico (vegetación y fauna), y Medio perceptual – paisaje-), como respecto a los espacios naturales, en especial la Red Natura 2000, patrimonio cultural, comunicación, población y estructura económica.

Objetivo Específico 2.8 “El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible”, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

Y con relación a las acciones dirigidas al fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, se esperan probables efectos positivos significativos en la atmosfera (reducción de emisiones), en el ruido y las comunicaciones (movilidad sostenible), y en el conjunto de la población y de la estructura económica); mientras que por el contrario se detectan efectos negativos sobre la geología por el consumo de suelo ligado a la posible construcción de nuevas infraestructuras. No obstante, se pueden esperar algún efecto negativo en el caso de las infraestructuras con relación a la atmosfera (emisiones), la geología (consumo del suelo), y el paisaje, pero en todo caso no significativo, en un contexto de implantación en zonas ya urbanizadas (en ningún caso en espacios de la Red Natura 2000), y más teniendo en cuenta las cautelas comentadas al inicio de este aparado (evaluación del principio DNSH y cumplimento de la normativa medioambiental vigente).

8. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El Programa FEDER abarca un gran espectro de actuaciones sobre ámbitos tales como I+D+I, TICs, pymes, energía, medioambiente, educación, y sanidad.

En ese contexto, cabe destacar que **el Marco Lógico de Programación** planteado para la elaboración del Programa garantiza que las actuaciones previstas en el mismo sean coherentes con el resto de las estrategias comunitarias, nacionales y regionales, dado que esas estrategias han sido un input fundamental para la identificación de los principales retos del País Vasco para los próximos años, que determinan precisamente las acciones a incluir en el Programa.

En ese sentido, el Programa FEDER se encuentra alineado con las principales Referencias clave del Marco Europeo en general y de su política de Cohesión en particular, con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; y el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, así como con las diferentes estrategias y planes regionales, entre las que cabe señalar:

- Transición Tecnológica-Digital:
  - Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 / RIS3 Euskadi 2030
  - Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE 2025)
  - Plan de Desarrollo Industrial e internacionalización 2021-2024 (PDII2024)
- Transición Energética-Climática:
  - Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country)
  - Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal
  - Estrategia Energética del País Vasco 2030
  - Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027
  - Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030

9. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO

En el apartado 9 del artículo 3 del Decreto 211/2012, se identifica como público interesado al siguiente:

A) Cualquier persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esto es:

> Artículo 31. Concepto de interesado
> 1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
> a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
> b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
> c) Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
> 2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
> 3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

B) Las asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

> 1. Que tengan como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del patrimonio natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente o la de algunos de sus elementos en particular, y que según los citados estatutos desarrollen su actividad en el ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa de que se trate.
> 2. Que lleven al menos dos años legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros y vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

De manera tentativa, se propone la siguiente relación de público interesado:

- Gobierno Vasco:
    - Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medioa ambiente:
        - Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Transformación Digital
        - Viceconsejería de Industria
        - Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria
        - Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental
    - Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes:
        - Viceconsejería de Planificación Territorial
        - Viceconsejería de Vivienda
        - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
    - Departamento de Trabajo y Empleo:
        - Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social
        - Viceconsejería de empleo e Inclusión
    - Departamento de Seguridad:
        - Viceconsejería de Administración y Servicios
    - Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno:
        - Viceconsejería de Administración y Servicios Genetrales
    - Departamento de Educación:
        - Viceconsejería de Universidades e Investigación
    - Departamento de Salud:
        - Viceconsejería de Salud

- Agencia Vasca del Agua (URA)
- Red Ferroviaria Vasca (ETS)
- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI)
- Sociedad Pública de Gestión Ambiental (IHOBE)
- Ente Vasco de la Energía (EVE)
- Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa (Departamentos encargados de la gestión de fondos comunitarios)
- Consejo Económico y Social Vasco (CES)
- Asociación de Municipios Vascos (Eudel)
- Instituto Vasco de la Mujer (Emakunde)

10. FORMULARIO DEL ANEXO V DEL DECRETO 211/2012

I.– INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

I.1.– Datos generales del plan o programa previsto. Título y objeto del plan o programa.

Título
PROGRAMA FEDER DEL PAIS VASCO 2021-2027

Objeto
El Programa Operativo FEDER 2021-2027 del País Vasco es el documento en el que se determinan la estrategia y objetivos políticos y específicos de intervención en la CAPV relativas a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el nuevo periodo de programación 2021-2027, así como las dotaciones financieras programadas para esos objetivos. Una vez realizadas las tareas de Caracterización demográfica y económica de la región; Posicionamiento competitivo de la región y Análisis DAFO; y la Identificación de los principales Retos Estratégicos; y teniendo en cuenta las principales Referencias clave del Marco Europeo; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; y el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, se plantea concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los Objetivos Políticos 1 y 2, teniendo en cuenta que como mínimo el 30% de los recursos se deben asignar al Objetivo Político 2. *Estructura del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027.*

Objetivo Político	**Prioridad**	**Objetivo específico**
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE11- I+D+I
		OE12 - Digitalización
		OE13- Pymes
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética
		OE22 - Energías renovables
		OE24 - Riesgos
		OE25 - Agua
		OE26 - Economía Circular
		OE27 - Biodiversidad
	P 2.B Movilidad urbana	OE28 – Movilidad Urbana

Tipo de trámite
☒ Formulación ☐ Revisión ☐ Revisión Parcial ☐ Modificación

Tipo de instrumento

☐ Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
☐ Plan Territorial Sectorial (PTS)
☐ Plan Territorial Parcial (PTP)
☐ Plan Sectorial
☐ Programa Sectorial
☐ PGOU >7.000 habitantes
☐ PGOU <7.000 habitantes
☐ Plan de Compatibilización
☐ Plan de Sectorización
☐ Plan Parcial
☐ Plan Especial
☒ Otros, de carácter estratégico (especificar): Programa para programar los fondos FEDER en 2021-2027
☐ Otros, con determinaciones georefenciables (especificar):

Ámbito de ordenación

☒ CAPV
☐ Territorio Histórico:
☐ Araba
☐ Bizkaia
☐ Gipuzkoa
☐ Área Funcional (especificar):
☐ Municipio (especificar, varios si es supramunicipal):
☐ Otros (especificar):
☐ Submunicipal (especificar):
☐ Municipio
☐ Ámbito:
☐ Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):
☐ Superficie:

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

☐ Agricultura
☐ Ganadería
☐ Silvicultura
☐ Acuicultura
☐ Pesca
☒ Energía
☐ Minería
☒ Industria
☒ Transporte
☒ Gestión de residuos
☒ Gestión de recursos hídricos
☐ Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
☐ Telecomunicaciones
☐ Turismo
☐ Ordenación del territorio
☐ Urbanismo
☒ Biodiversidad
☒ Cambio Climático
☒ Información y participación
☐ Otros (especificar):

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa
A través del Programa FEDER se programan actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el periodo 2021-2027, teniendo en cuenta el importe del FEDER asignado al CAPV en el marco de la Política de Cohesión (165,6 millones de euros), fondos que se irán solicitando y cobrando en función de la justificación del gasto que se vaya realizando.

Legitimación de competencias del plan o programa
La normativa específica que regula los programas cofinanciados con FEDER es la siguiente: el Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC), que define las normas financieras y disposiciones aplicables a FEDER y en su artículo 22 establece el contenido que deben tener los programas; así como el Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER (Reglamento FEDER) que define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER (objetivos específicos, concentración temática, etc.)..

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto
Artículo 4 del Decreto: apartado 8 (epígrafes a, b y d) del anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes:

Órgano promotor:	Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco
Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:	Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco
Órgano ambiental:	Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco

I.2.– Antecedentes del plan o programa.

Planificación jerárquicamente superior.

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones de su EAE
Acuerdo de Asociación del Estado con la Comisión Europea	Junio 2022	--

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Envío del PO a la Comisión Europea	Fecha límite de envío a la Comisión-junio 2022	Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco	• Evaluación Ambiental Estratégica

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Trámites de participación pública, información pública y consultas			
Grado de intervención (Información, consulta o cooperación)	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Información y cooperación	Diagnóstico y Estrategia del Programa	--	--
Información y cooperación	Programación actuaciones	--	--
Información y cooperación	Borrador del PO	--	--

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa.

Tipo de instrumento (Plan, Programa o Proyecto)	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA) (efectuada o previsible)
Criterios de selección Comité de seguimiento del PO	De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento FEDER, los objetivos políticos/específicos deberán contribuir al "objetivo general de fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión" y a "reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté a la zaga y la reconversión de regiones industriales en declive, incluidas entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales	☒ Sin desarrollo (caso general) ☐ Avance ☐ Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐ Otros (especificar)	--

II.– MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1– Normativa territorial y ambiental aplicable.

Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del Medio Ambiente del País Vasco	Protección del medio ambiente	--	--
Decreto 211/2012, de 16 de octubre	Evaluación ambiental estratégica de planes y programas	--	--

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
PCTI 2030 / RIS3 Euskadi 2030	Aprobado	--
ETDE 2025	Aprobado	--
PDII2024	Aprobado	--
KLIMA 2050 Basque Country	Aprobado	--
Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal	Aprobado	
Estrategia Energética del País Vasco 2030	Aprobado	
Plan Hidrológico DHI CO2022-2027	Aprobado	
Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030	Aprobado	

II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060	Desarrollo sostenible	Principio horizonta/transversal según reglamentación	Evaluación principio DNSH y cumplimiento normativa	Evaluación principio DNSH y cumplimiento normativa	Evaluación principio DNSH y cumplimiento normativa
Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1060	OP2 - Una Europa más verde	Impulsar la transición verde	Evaluación principio DNSH y cumplimiento normativa medioambiental	Evaluación principio DNSH y cumplimiento normativa medioambiental	Evaluación principio DNSH y cumplimiento normativa medioambiental

III.– SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN.

III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales.

Descripción:
El ámbito territorial de aplicación del PO es toda la CAPV. En el Programa se describen los Objetivos políticos, Prioridades y Objetivos específicos, informando de la tipología de acciones que plantea desarrollar, pero sin concretarlas específicamente, en un contexto en el que se seleccionarán a partir de los principios que se recogen el Programa y que se concretarán en unos criterios de selección. Debido al bajo grado de concreción de las actuaciones incluidas, la mayoría de ellas sin ubicación geográfica concreta, entendemos que únicamente es posible determinar sus impactos ambientales de forma general, y en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible. En ese sentido, cabe destacar que solo se podrán incluir actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH,) con relación a los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía, debiendo asimismo cumplir, en su caso, con los requisitos legales en materia de evaluación de impacto ambiental; aspectos que serán supervisados por el Comité de Seguimiento del PO.

III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación.

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo		
Objetivos Políticos	• OP1 –Una Europa más competitiva e inteligente • OP2- Una Europa más verde	
Criterios de desarrollo:	• Prioridades de inversión y objetivos específicos	

Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo		
Objetivos:	• Como mínimo el 30% de los recursos se deben destinar al OP2-Una Europa más verde • la ayuda total FEDER ha de contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos climáticos • la ayuda total FEDER ha de contribuir en un 4% a la consecución de los objetivos de Biodiversidad	
Criterios de desarrollo:	• Prioridades de inversión y objetivos específicos • Evaluación principio DNSH • Cumplimiento normativa medioambiental	

III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas.

Criterios Técnicos, justificación
En primer lugar, tal y como se detallaba en la Memoria ambiental del PO FEDER 2007-2013 y PO FEDER 2014-2020, es necesario considerar previamente las particularidades propias de estos programas. Los mismos incorporan un diagnóstico de situación e identificación de necesidades que generalmente conducen a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de programación. Ello determina que la generación de alternativas puedan no tener pleno sentido en ese tipo de programas.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Alternativas, denominación
En las alternativas al Programa propuesto, se contempla la alternativa cero correspondiente a su no realización y la alternativa uno correspondiente al mantenimiento de un enfoque continuista sobre la base del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020.

Congruencia, proporcionalidad y contribución
La alternativa cero supondría que no se cumplirían los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027 –entre ellos los objetivos de concentración temática en los OP1 y OP2 que facilitarían la transición verde y digital-inteligente del País Vasco y los porcentajes de contribución a los objetivos climáticos y a la biodiversidad-, por lo que se perdería la asignación del FEDER para la parte destinada a esta Comunidad Autónoma. La alternativa uno, en línea con el razonamiento de la alternativa cero, también resultaría en un incumplimiento de los objetivos reglamentarios, ya que los reglamentos para el periodo 2021-2027 se ajustan a la situación socioeconómica actual e incluyen nuevos compromisos más exigentes derivados de las nuevas políticas climáticas, medioambientales, sociales, etc.

III.4.– Principales determinaciones del plan o programa.

Denominación	Breve descripción
Programas de ayudas que se seleccionen	Se desarrollaran a partir de su normativa reguladora y convocatorias correspondientes
Suministros que se seleccionen	Se desarrollaran a partir del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y de la normativa medioambiental que le sea de aplicación
Servicios que se seleccionen	Se desarrollaran a partir del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y de la normativa medioambiental que le sea de aplicación
Infraestructuras que se seleccionen	Se desarrollaran a partir del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y de la normativa medioambiental que le sea de aplicación

IV.– CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO.

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas.

[Principales publicaciones o estudios, entrevistas a personal técnico o trabajo específico de campo; en su caso, dificultades, limitaciones o carencias para poder obtener información necesaria y cómo se han solventado
La elaboración de este capítulo se basa en el informe “ESTADO Y PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE EN EUSKADI 2020”, elaborado por Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco). Este informe, continúa con el incansable trabajo que, desde la elaboración en 2002 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, se ha desarrollado en la monitorización sistemática de los diferentes ámbitos que componen el medio ambiente en el País Vasco. Dicha labor, enmarcada en una manifiesta concienciación y apuesta por la mejora y protección del medio ambiente por parte del Gobierno Vasco, cobra mayor relevancia a las puertas de la elaboración del V Programa Marco Ambiental ya que mide el progreso realizado en materia de medio ambiente y señala los ámbitos de actuación a priorizar en los próximos años en el País Vasco.

IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

Ámbito de análisis
El ámbito territorial de aplicación del Programa FEDER es toda la CAPV

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido
AIRE • En Euskadi las emisiones de los contaminantes atmosféricos principales muestran un descenso significativo respecto a 1990. Las partículas inferiores de 2,5 micras, por su parte, experimentan un descenso continuado desde el máximo histórico de 2006, lo que hace que en 2018 se sitúen en niveles equiparables a 1990 • Según el Índice de la Calidad del Aire en Euskadi, en 2019 el 91% de los días presentaron una calidad ‘buena’ o ‘muy buena’ (53,7% y 37,8%, respectivamente), el 6,3% calidad ‘mejorable’ y el 2,3% restante entre ‘mala’ y ‘muy mala’. Todo ello representa una clara mejoría respecto a 2005. • A pesar de mantenerse por debajo de los niveles de la UE28 y de España, la concentración de ozono acumulada por encima del límite superior de 70 µgr/m3/día a la que se expone la

población urbana vasca se ha incrementado un 28% durante el periodo 2011-2019.

- Euskadi en 2019, con una concentración media anual de PM10 de 14 µgr/m3, se sitúa ya a 26 µgr/m3 por debajo del objetivo fijado por la Directiva Marco 2008/50/EC del Consejo Europeo sobre la calidad del aire

RUIDO

- En Euskadi la población expuesta a niveles de ruido ambiental por encima de los valores marcados por el Decreto 213/2012 asciende en 2018 al 17% durante todo el día (Lden) y al 19% durante la noche (Ln).
- Aproximadamente el 60% de la población vasca está expuesta a niveles de ruido superiores a los 55db (Lden) que marca la legislación europea como nivel máximo de referencia para el ruido procedente del tráfico rodado.

Geología, geomorfología y suelos

SUELO

- Tras la actualización del inventario en 2008, el n.º y la superficie de emplazamientos potencialmente contaminados en Euskadi se mantiene relativamente constante, cifrándose en 2018 en 9.642 has repartidas en 12.448 parcelas.
- El número de emplazamientos potencialmente contaminados investigados en 2018 en Euskadi alcanza un máximo histórico de 285 parcelas. El pequeño tamaño de estas hace que la superficie total investigada se haya reducido un 64% (149 ha) respecto a 2010.
- Con los 87 emplazamientos contaminados recuperados en 2018, se alcanza un total de 1.031 emplazamientos recuperados desde que comenzara su registro en 2000, lo que equivale a una superficie recuperada acumulada de 1.157 hectáreas.

Medio hidrológico superficial y subterráneo

AGUA

- Euskadi muestra una tendencia generalizada por la que el estado global de las masas de agua superficial mejora: el porcentaje de masas de agua superficial con un estado global ‘bueno’ pasa del 34% de 2012 al 52% de 2019
- Por su parte, el estado global de las aguas subterráneas a 2019 es ‘bueno’ en el 92% de las masas de Euskadi: si bien todas las masas de agua subterránea presentan un buen estado.
- Asimismo, el 85% de las zonas de baño vascas obtuvieron la calidad de agua ‘excelente’ en 2018, mostrando una tasa semejante a la del global de la Unión Europea. Asimismo, las zonas de baño con calidad suficiente o insuficiente se han reducido del 47% de 2000 al 2% de 2018
- Y según datos de 2019, el consumo de agua asciende a 81,4 m3 per cápita, y la población vasca abastecida con agua de calidad ´buena´ se cifra en un 98%, limitando la que se abastece con agua de calidad ‘tolerable’ y ‘deficiente’ al 1,6% y al 0,3%, respectivamente.

Vegetación

BIODIVERSIDAD

- En 2016 el Gobierno Vasco, las entidades públicas asociadas y las Diputaciones Forales invirtieron 13,1M€ en conservación y gestión de espacios RN2000, lo que equivale al 0,05% de su presupuesto.
- El 69% de los hábitats de interés comunitario (HIC) en Euskadi muestran un estado de conservación desfavorable, siendo los hábitats dunares, los costeros y halofíticos, los dulciacuícolas y los bosques los que peor estado presentan.

- El análisis de la conectividad de hábitats en Euskadi revela una tendencia por la que los prados y bosques autóctonos han visto incrementada su conectividad durante 2016-2019.

Fauna

BIODIVERSIDAD

- En 2016 el Gobierno Vasco, las entidades públicas asociadas y las Diputaciones Forales invirtieron 13,1M€ en conservación y gestión de espacios RN2000, lo que equivale al 0,05% de su presupuesto.
- La nutria es la única especie de interés comunitario que ha mejorado su estado de conservación en Euskadi durante el periodo 2007-2018. El desmán de los Pirineos y el visón europeo siguen mostrando un estado de conservación desfavorable-malo.
- Las especies avícolas de medios agrícolas muestran en 2019 un declive poblacional respecto a datos de 1998. Por el contrario, las aves de zonas forestales y zonas urbanas han experimentado un incremento generalizado de sus poblaciones.

Áreas naturales de especial relevancia

BIODIVERSIDAD

- En 2016 la inversión en conservación y gestión de la Red Natura 2000 en Euskadi, que en la actualidad cuenta con 55 áreas protegidas y representa el 23,3% del territorio, ascendió a 13,1 millones de euros. Dicha cuantía, que sigue la tendencia a la baja del periodo 2010- 2016, equivale al 0,05% del presupuesto total del Gobierno Vasco, entidades públicas asociadas y DDFF; y al 0,018% del Producto Interior Bruto vasco. Al analizar la inversión en función de las diversas categorías de gasto, se observa que es la ejecución de medidas para la conservación favorable de hábitats y especies la categoría que concentra el 31% de la misma, seguida del gasto en personal con un 22% sobre el total de la inversión anual
- Según el informe El Estado de la Naturaleza en Euskadi 2013-2018, el 22% de los hábitats muestran un estado de conservación general favorable, el 49% inadecuado y el 20% malo (69% desfavorable), lo que supone una mejoría respecto al periodo 2007-2012. En función del hábitat, son los hábitats dunares, los costeros y halofíticos, los dulciacuícolas y los bosques los que presentan un peor estado de conservación. En el caso de las dunas y los hábitats costeros y halofíticos la mala conservación responde a presiones asociadas a zonas urbanas, comerciales e industriales. En cambio, el deficiente estado de conservación de hábitats dulciacuícolas y bosques se explica por presiones ligadas al sector agropecuario, y la silvicultura, respectivamente. Por su parte, los roquedos, los pastizales, los arbustos esclerófilos y los brezales y matorrales son los hábitats mejor conservados en Euskadi.

Medio socioeconómico

CAMBIO CLIMATCO

- Fijando 2005 como año base, Euskadi se encuentra a 13 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo de reducción del 40% fijado para 2030 por la estrategia Klima 2050 en lo relativo a emisiones GEI totales; y, a 18,2 del objetivo de reducción del 30% marcado por la UE para 2030 en emisiones difusas.
- El sector transporte fue en 2019 el único sector vasco con un incremento de emisiones de GEI respecto a 2005 (+12,5%). La suma de sus emisiones y las de la industria, cifradas en 12 Mt de CO_2, equivale al 64% de las emisiones totales de GEI de Euskadi.
- Euskadi se encuentra a 6,4 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo del 21% de cuota de renovables fijado para 2030 por la 3E2030 y a 30,7 puntos del objetivo del 40% de consumo de

renovables sobre consumo final fijado para 2050 por la Estrategia Klima 2050.

- Es posible crecer y reducir las emisiones de GEI. En contra de asociar políticas de reducción de emisiones con el debilitamiento económico de los países, en Euskadi el desacoplamiento entre el PIB y las emisiones de GEI es una realidad desde 1995.

RECURSOS MATERIALES

- El sistema económico vasco muestra una cada vez menor dependencia respecto a los materiales, lo que conlleva, además de un descenso en las importaciones, una menor explotación de los recursos naturales propios.
- El descenso del 21% que, durante el periodo 2000-2017, ha experimentado el Consumo Doméstico de Materiales en Euskadi, invita a creer que un nuevo modelo de producción y consumo más sostenible y eficiente en el aprovechamiento de los recursos es posible
- El descenso de la Productividad Material en Euskadi, que se sitúa en 2017 en 2,81 €/kg, reduce el peso del sector terciario en la economía vasca y muestra una mayor dependencia respecto a los materiales.

RESIDUOS

- El desacoplamiento relativo entre la generación de residuos y el PIB en Euskadi, síntoma de una mayor "ecoeficiencia" de la actividad económica, se traduce en un descenso de los residuos generados por unidad de PIB y se cifra en 2018 en 64 kg de residuos por mil € de PIB.
- A pesar de representar un indicador en construcción y de la escasa disponibilidad de información, cálculos preliminares cifran la tasa de generación de residuos alimentarios de 2018 en Euskadi en 195 kg per cápita, un 13% superior a la registrada en 2014.
- En Euskadi el reciclaje de todos los residuos derivados tanto de la producción como del consumo, excluidos los principales residuos mineros, alcanza en 2018 el 52%, tasa algo inferior al 57% del conjunto de la UE (dato de 2016).

ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE

- Euskadi presenta un notable desacoplamiento entre el PIB y los principales indicadores ambientales: si para el periodo 2000-2018 el PIB ha aumentado un 38%, variables ambientales como la emisión de particular PM10 o los residuos urbanos en vertedero se han reducido un 31% y un 53%, respectivamente.
- Más del 80% de los 181,6 millones de euros destinados en 2017 al medio ambiente por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, fueron dirigidos a proyectos relacionados con el agua y los residuos. El área temática de cambio climático tan solo recibió el 2% del presupuesto.
- El importe de las 1.407 licitaciones de CPV que se llevaron a cabo en Euskadi en 2019 ascendió a 449 M€, lo que supone un incremento de 26 puntos porcentuales respecto a los 356 M€ de 2018. En función de la tipología del ente público, son 'otras entidades' las que tienen un mayor nivel de ambientalización.
- A pesar del aumento del 19 % respecto a 2014, en Euskadi los 1.256 millones de euros recaudados en 2018 a través de impuestos ambientales representan el 7,6% sobre el total de los impuestos y el 1,6% respecto al PIB.

CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE

- En 2020 el 48% de la sociedad vasca cree tener responsabilidad respecto al estado del medio ambiente, una cuestión que se sitúa como el séptimo problema que más preocupa entre la ciudadanía.
- El curso 20-21 muestra la estabilización del número de centros escolares (443) y alumnado (187.000) adscrito a AE2030. Los centros con certificado de 'Escuela hacia la Sostenibilidad',

que se cifran en 108 para el curso 20-21, también parecen haberse estabilizado.

- Los/as 100.989 visitantes recibidos/as por los cuatro centros de la Red Ekoetxea en 2019 suponen un incremento del 140% respecto a las 41.723 visitas de 2008. La Ekoetxea Urdaibai aparece con 66.989 visitantes en 2019 como el centro más visitado.

MEDIO AMBIENTE LOCAL

- Udalsarea 2030 se compone de 190 municipios vascos, lo que equivale al 76% de los municipios de Euskadi y al 98% de la población vasca total.
- La contribución de municipios de Udalsarea 2030 a los ODS ligados al 'Planeta' alcanza un valor promedio de 7,2 sobre 10. Entre ellos, el ODS 12 (Producción y consumo responsable), con un 8,3 sobre 10, muestra el índice de contribución más elevado.
- En 2019 los municipios vascos adheridos a las iniciativas de energía y cambio climáticoascienden a 23.

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

Caracterización ambiental
AIRE Euskadi muestra un descenso de emisiones contaminantes y un aumento de la calidad del aire. Sin embargo, la concentración de ozono se ha incrementado. RUIDO A pesar de que en Euskadi la población expuesta a ruido ambiental es inferior a la tasa europea, el ruido en las tres capitales sigue siendo alto. SUELO A pesar de que Euskadi avanza conforme a lo estipulado por la ley, la crisis económica ha frenado la tendencia positiva observada hasta entonces. AGUA El estado de las aguas subterráneas, de baño y de consumo en Euskadi es bueno y el de las aguas superficiales mejora. BIODIVERSIDAD Euskadi, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable. CAMBIO CLIMATCO Si bien la cuota de energías renovables se ha incrementado, las emisiones GEIse han estabilizado y el transporte vasco sigue aumentando sus emisiones. RECURSOS MATERIALES La reducción del Consumo Doméstico de Materiales y el incremento del PIB han conllevado el aumento de la Productividad Material.

RESIDUOS
En Euskadi se han estabilizado tanto la generación de residuos como la tasa de reciclaje de los mismos.

ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE
Euskadi presenta un notable desacoplamiento entre el PIB y los principales indicadores ambientales.

CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE
La ciudadanía vasca percibe la protección del medio ambiente como algo muy importante y cada vez tiene mayor acceso a educación ambiental de calidad.

MEDIO AMBIENTE LOCAL
Euskadi cuenta con un importante número de municipios en Udalsarea 2030 y algunos de ellos están adheridos a iniciativas de cambio climático y energía.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.

Unidad n.º:	1
Denominación:	ESPACIOS DE GRAN VALOR NATURAL PARA LA BIODIVERSIDAD
Descripción (500 caracteres)	Se trata de espacios de la CAPV de gran valor natural, a tener especialmente en cuenta a la hora de la selección de las actuaciones.
Valoración (500 caracteres)	Dada su muy limitada capacidad de acogida de actuaciones. Con relación a las actuaciones que en su caso se planteen en estos espacios, se priorizarán las actuaciones dirigidas precisamente a la protección y conservación de esos ámbitos, y en su caso, actuaciones que tengan un claro impulso al desarrollo sostenible (energías limpias, prevención de riesgos, y siempre bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental); y debiéndose por tanto evitar la ubicación del resto de actuaciones en los mismos.

Unidad n.º:	2
Denominación:	ZONAS URBANAS
Descripción (500 caracteres)	Zonas urbanas
Valoración (500 caracteres)	Se plantea en estas áreas el desarrollo de actuaciones de desarrollo urbano sostenible específicas en el ámbito de la movilidad urbana sostenible, en el marco del Objetivo específico 2.8 del Objetivo Político 2 (una Europa más verde).

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.

No se esperan potenciales afecciones negativas del Programa FEDER a la RED Natura 2000, y es de esperar impactos positivos en el marco del desarrollo de las actuaciones del Objetivo específico 2.7: El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.